



JUEVES 16 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 85
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas	Pag. 1
Notificaciones	Pag. 1
Sociedades Comerciales	Pag. 2

ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN MUTUAL VOLUNTAD OBJETIVA DE SERVICIOS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria. Se convoca a los socios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31º del Estatuto Social a Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2020 a las 12.30 horas en Tucumán N° 300 de la Ciudad de Córdoba, para celebrar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva. 2) Consideración de las renunciaciones de los miembros titulares y suplentes del consejo directivo y junta fiscalizadora; elección de los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora, titulares y suplentes, hasta finalizar el mandato. Art. 39: Las asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de intervenir en el lugar, día y fecha fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados 30 minutos se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor. Consejo Directivo

1 día - N° 256572 - \$ 532,64 - 16/04/2020 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL CACHICOYA (LAGUNA DE AGUAS SALADAS) DE LAGUNA LARGA

La Asociación Civil Cachicoya (Laguna de Aguas Saladas) de Laguna Larga, Cba. convoca a todos sus socios para el día viernes 17/04/2020 a las 21:00 hs. para participar de modo virtual de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los períodos 2015/16/17/18/19. El Orden del Día a tratar es: 1) Dejar sin efecto las Asambleas convocadas con fecha 5 de marzo de 2020 y 15 de abril de 2020; 2) Lectura de las Actas del Órgano Directivo; 3) Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados; 4) Informe del órgano de fiscalización; 5) Cambio de domicilio de la Aso-

ciación Civil; 6) Renuncia de Integrantes de la Asociación Civil; 7) Renovación de autoridades; 8) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Para participar de la misma se deberá contar con una Computadora y/o teléfono portátil con internet, descargar la aplicación Zoom e ingresar con la siguiente dirección: <https://us04web.zoom.us/j/4171975474> ; una vez ingresado cargar la ID de reunión: 417 197 5474.

1 día - N° 256780 - \$ 861,15 - 16/04/2020 - BOE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ASAMBLEA ORDINARIA. Artículo 32 inciso 5 Ley 7642/87 De acuerdo a lo establecido en la ley 7642 y los estatutos de este Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba se convoca a los señores matriculados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2020, a las 20:00 hs. en la sede de este Consejo en la calle Laprida 365, barrio Güemes, de la Ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea. 2) Designación de dos matriculados para suscribir el acta. 3) Lectura de Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas para el año 2019 y Presupuesto para la gestión 2020. 4) Votación para la aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas para el año 2019 y Presupuesto para la gestión 2020. 5) Firma del acta por los matriculados designados, Nota: Se recuerda a los señores matriculados que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Consejo, el padrón de matriculados autorizados a votar. Comisión Directiva del C.P.C.I.P.C.

2 días - N° 256808 - \$ 1895,70 - 17/04/2020 - BOE

NOTIFICACIONES

Córdoba, 13 de abril de 2020. VISTO: La situación que se plantea debido a la Pandemia declarada por la OMS por la propagación del coronavirus COVID-19 y las medidas tomadas a nivel mundial, nacional e institucional para prevenir

y minimizar las posibilidades de contagio entre la población. CONSIDERANDO: Que a partir de la propagación a nivel mundial del COVID-19 se dispuso, por parte de los organismos estatales, el otorgamiento de licencias especiales para los trabajadores que se encuentren en situación de vulnerabilidad ante el virus, así como para toda persona que ingrese al país proveniente de las zonas declaradas de riesgo o estuvieren en contacto con las mismas. Que en ese sentido mediante resolución de Directorio esta Caja dispuso similares medidas y acató las dictadas por el gobierno nacional y provincial. En virtud de la proliferación de casos, con el fin de prevenir el contagio y la consiguiente afectación a la salud pública, en protección de la integridad física de las personas, a posteriori el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada a partir del 01 de abril hasta el 12 de abril del corriente año, y extendida nuevamente a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020. Que dicha medida trae aparejada la imposibilidad del cumplimiento de sus funciones por parte del personal en la sede de la institución, la prohibición de ingreso a la misma por parte de empleados, afiliados, jubilados, y toda persona que se encuentre comprendida en las medidas citadas, con la consiguiente dificultad, por razones de fuerza mayor, de cumplir con los plazos procesales establecidos para la presentación y resolución de las solicitudes y trámites formulados por los afiliados en dicho período. Que en razón de lo expuesto, mantener el curso de los plazos procesales puede ocasionar la vulneración del derecho de defensa, del debido proceso, y hasta el principio de igualdad, a los afiliados activos y pasivos de la institución, por lo que el Directorio dispuso por Resolución General N° 445/2020 la suspensión de los términos procesales administrativos desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 y su prórroga desde el 01 de abril hasta el 12

de abril de 2020 conforme Resolución General Nº 451/2020. Asimismo, dichas normas establecieron la continuidad del funcionamiento de la institución, mediante el trabajo online, razón por la cual se continuó con el estudio de los expedientes y se cumplió con el dictado de resoluciones administrativas a efectos de conceder las prestaciones solicitadas por los afiliados de esta Caja. Que el dictado de los actos administrativos correspondientes, a efectos de conceder beneficios previsionales, resulta de gran importancia a los fines de resguardar los derechos de nuestros afiliados, así como evitar un perjuicio económico para los mismos, considerando la especial situación de crisis humanitaria que vive la población mundial. Que en procura de preservar los derechos y garantía de los administrados, resulta totalmente adecuado y equitativo prorrogar desde el 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de los términos procesales administrativos que pudieran estar corriendo, período que eventualmente se extenderá por igual plazo al que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer en prórroga, disponiendo la continuidad de los plazos procesales administrativos que se encuentren corriendo a los efectos del dictado de la totalidad de las resoluciones administrativas que corresponden dictarse para conceder beneficios, prestaciones o derechos para evitar perjuicios económicos a los afiliados. Que en defensa de nuestros afiliados, a efectos de dar respuesta en la emergencia a consultas y requerimientos por parte de los mismos, corresponde disponer la continuidad de la atención de afiliados y beneficiarios, a través de vías telefónica, teléfono celular, whatsapp y redes de comunicación social con el personal de la institución, que desde sus domicilios, donde acatan las medidas dispuestas de aislamiento, se encuentran conectados a sus puestos de trabajo. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y Decreto Reglamentario de la misma Nº 2317/97, el HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, RESUELVE: 1º) PRORROGAR desde el 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de los plazos procesales administrativos que pudieran estar corriendo, período que eventualmente se extenderá por igual plazo al que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer en prórroga, DISPONIENDO la continuidad de los mismos a efectos del dictado de los actos administrativos necesarios para resguardar los derechos y/o beneficios de los afiliados. 2º) ESTABLECER la continuidad de atención desde sus domicilios por parte de los

agentes que se encuentren cumpliendo con la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta, para evacuar consultas y requerimiento de los afiliados y beneficiarios de la institución, a través de vías telefónica, teléfono celular, whatsapp y redes de comunicación social. 3º) PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al personal, dese copia y archívese. RESOLUCION GENERAL Nº 460. FIRMADO: Farm. Carlos Alberto Luna – Presidente - Od. María Rosa del Carmen Visvisian – Vocal - Farm. Mildred Pons – Vocal - Dr. Hernán Alejandro Pauletti – Vocal - Dr. Gustavo Lisandro Juan - Vocal.

1 día - Nº 256756 - \$ 4934,35 - 16/04/2020 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

ACI AGRO S.A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2020 la sociedad ACI AGRO S.A. ha dispuesto fijar en tres (3) el número de Titulares del Directorio y en uno (1) al de Suplentes; elegir como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Marcos Agustín Farré D.N.I.Nº 22.796.145; como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Flavio Alejandro Vallania D.N.I. Nº23.683.611; como Director Titular al Sr. Ignacio Costamagna Feliciani D.N.I.Nº 23.822.486 y como Director Suplente al Sr. Juan Carlos Farré DNI Nº 8.027.786. Córdoba, 14 de Abril de 2020.

1 día - Nº 256781 - \$ 486,30 - 16/04/2020 - BOE

LOGIS-AGRO S.A.S.

Constitución de fecha 17/03/2020. Socios: 1) RITA EVANGELINA RICCETTI, D.N.I. Nº33171823, CUIT/CUIL Nº 27331718233, nacido el día 18/11/1987, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Dr Tula Soria, de la ciudad de Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) MARTIN MANUEL JUNCOS, D.N.I. Nº34273649, CUIT/CUIL Nº 20342736492, nacido el día 23/10/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Zona Rural, barrio , de la ciudad de El Arañado, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: LOGIS-AGRO S.A.S. Sede: Calle Pedro Campoli 47, barrio Centro, de la ciudad de Calchin, Departamento Río Segundo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La socie-

dad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier sopor-

te. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes

y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 500 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) RITA EVANGELINA RICCETTI, suscribe la cantidad de 350 acciones. 2) MARTIN MANUEL JUNCOS, suscribe la cantidad de 150 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) RITA EVANGELINA RICCETTI, D.N.I. N°33171823 en el carácter de administrador titular. En el desem-

peño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MARTIN MANUEL JUNCOS, D.N.I. N°34273649 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. RITA EVANGELINA RICCETTI, D.N.I. N°33171823. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12

1 día - N° 256843 - s/c - 16/04/2020 - BOE

